



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 463 Fecha: 14 SEP. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184 -2018-GRC/GA

Callao, 14 SET. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS AGUILAR RAMOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 017620 del 03 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 598470, 601571 y 600135 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JASÓN MIGUEL ESTRADA RODRIGUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 017659 del 03 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 149005; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEXANDER BREMEN DOMPER PEREA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017681 del 03 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 395776 y 394817 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YVAN MENDOZA CARRERO**, registrado con Hoja de Ruta N° 017649 del 03 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 687649 y 800321 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RONNY ALDO ZEGARRA MAGUIÑA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017757 del 06 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 020829 y 367873 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **ROSALIA KAREN SILVA CASTAÑEDA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017761 del 06 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 982479, 982952 y 983621 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE RICARDO SANCHEZ JERI**, registrado con Hoja de Ruta N° 017763 del 06 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 854809; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE OSCAR VALQUI RODRIGUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 017720 del 06 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 336346 y 664038 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS ALEJANDRO MARTELO SANCHEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 017087 del 26 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 882640 y 883750 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARIO ELIAS LEON FRANCO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018485 del 14 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 687619; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LEONCIO YSAAC CALVO SANGAMA**, registrado con Hoja de Ruta N° 018506 del 15 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 401126; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS ALBERTO TANANTA TAMANI**, registrado con Hoja de Ruta N° 018534 del 15 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 591027; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RICHARD ALEXANDER HUARIPATA DIAZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 018551 del 15 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 605696; los Memorándums N° 398 y 404-2018-GRC-GRTC, de fecha 17 y 22 de agosto de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 739, 749, 764 y 780-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 9453 Fecha: 11 SEP. 2018

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **LUIS AGUILAR RAMOS, JASÓN MIGUEL ESTRADA RODRIGUEZ, ALEXANDER BREMEN DOMPER PEREA, YVAN MENDOZA CARRERO, ALDO ZEGARRA MAGUIÑA, ROSALIA KARLE: SILVA CASTAÑEDA, JORGE RICARDO SANCHEZ JERI, JOSE OSCAR VALQUI RODRIGUEZ, LUIS ALEJANDRO MARTELO SANCHEZ, MARIO ELIAS LEON FRANCO, LEONCIO YSAAC CALVO SANGAMA, LUIS ALBERTO TANANTA TAMANI y RICHARD ALEXANDER HUARIPATA DIAZ**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 739 y 749 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta a los Memorándums N° 398 y 404-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 764 y 780 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.



184

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



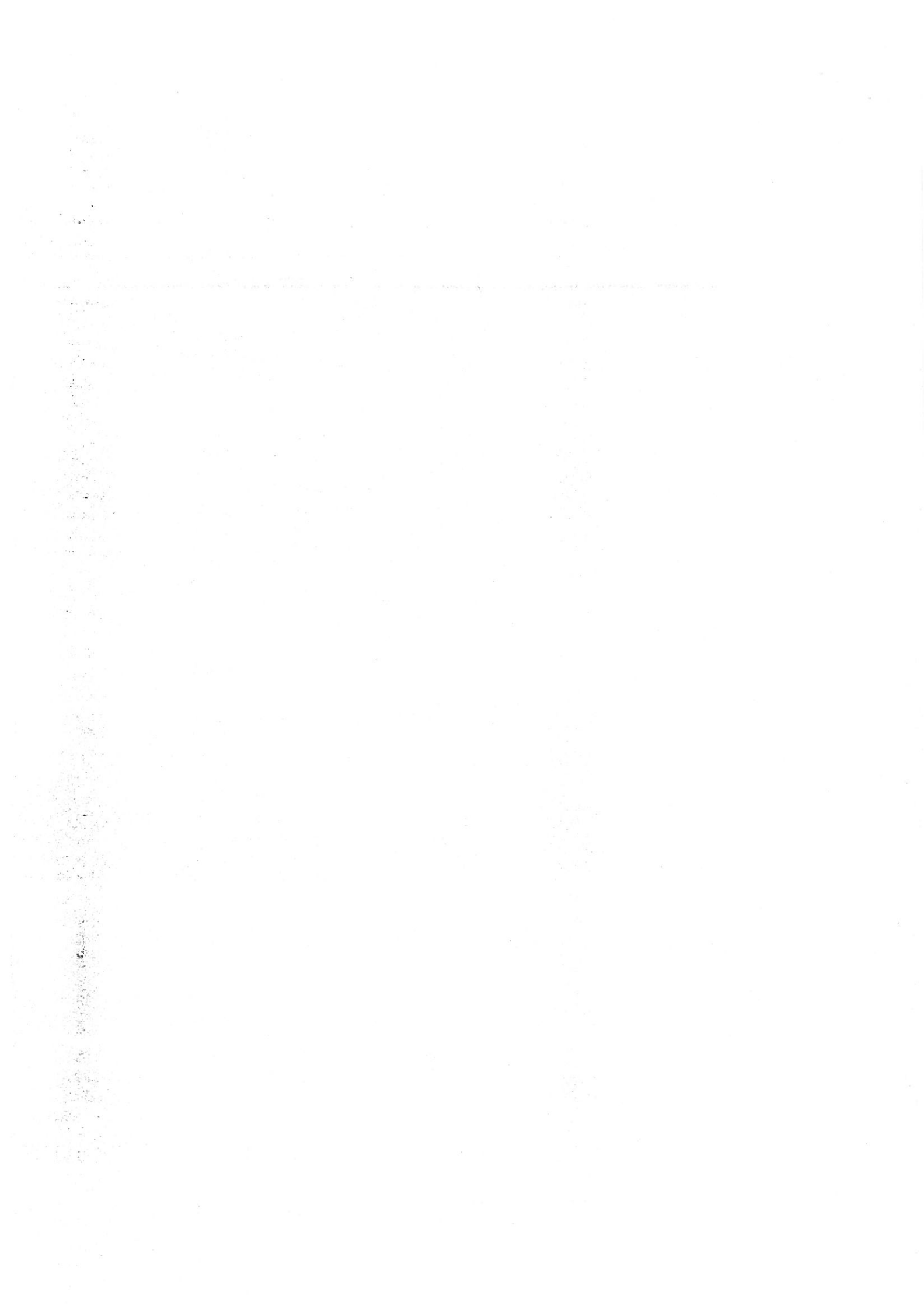
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 450 Fecha 17 SEP. 2018





184

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	LUIS AGUILAR RAMOS	598470	17.50
2	LUIS AGUILAR RAMOS	601571	29.50
3	LUIS AGUILAR RAMOS	600135	29.50
4	JASÓN MIGUEL ESTRADA RODRIGUEZ	149005	29.50
5	ALEXANDER BREMEN DOMPER PEREA	395776	17.50
6	ALEXANDER BREMEN DOMPER PEREA	394817	29.50
7	YVAN MENDOZA CARRERO	687649	17.50
8	YVAN MENDOZA CARRERO	800321	29.50
9	RONNY ALDO ZEGARRA MAGUIÑA	028829	17.50
10	RONNY ALDO ZEGARRA MAGUIÑA	367873	29.50
11	ROSALIA KAREN SILVA CASTAÑEDA	982479	17.50
12	ROSALIA KAREN SILVA CASTAÑEDA	982952	29.50
13	ROSALIA KAREN SILVA CASTAÑEDA	983621	29.50
14	JORGE RICARDO SANCHEZ JERI	854809	29.50
15	JOSE OSCAR VALQUI RODRIGUEZ	336346	17.50
16	JOSE OSCAR VALQUI RODRIGUEZ	664038	29.50
17	LUIS ALEJANDRO MARTELO SANCHEZ	882640	17.50
18	LUIS ALEJANDRO MARTELO SANCHEZ	883750	29.50
19	MARIO ELIAS LEON FRANCO	687619	17.50
20	LEONCIO YSAAC CALVO SANGAMA	451128	17.50
21	LUIS ALBERTO TANANTA TAMANI	591027	29.50
22	RICHARD ALEXANDER HUARIPATA DIAZ	605696	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 463, 14 SEP. 2018

